

a la accionada de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Ibarra para futuras notificaciones. Agréguese a los autos la documentación acompañada. Presentes la cuantía de la demanda y el casillero judicial señalado por el demandante para sus notificaciones. Cítese y notifíquese.  
DR. VICENTE GUERRA  
JUEZ  
DR. VICENTE GUERRA  
CARRANCO JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE IBARRA  
LO QUE CITO PARA LOS FINES DE LEY ADVERTIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA SUS NOTIFICACIONES POSTERIORES. Ibarra, 19 de Octubre del 2010.  
DR. GALO VÉPEZ MORENO  
SECRETARIO  
Hay firma y sello  
Ad/18790/ai

**R. del E.**  
**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL PARA SEÑOR JOSE LEIVA VERGARA Y A TODAS LAS PERSONAS QUE PUEDAN HABER TENIDO DERECHOS  
**EXTRACTO**  
JUICIO EXTINCION DE HIPOTECA NRO. 351-2010-DR-C.M.  
ACTORES: LUIS ALFREDO PERUGACHI Y AQUILES EDMUNDO JIMENES BASTIDAS  
DEMANDADO: JOSE LEIVA VERGARA  
OBJETO: DECLARAR EN SENTENCIA EXTINGUIDA LA OBLIGACION POR PAGO Y POR PRESCRIPCION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 1486, 1583 NUMERAL 11 2336, 2382, 2414, 2415 Y MAS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL.  
TRAMITE: ORDINARIO CUANTIA: INDETERMINADA CASILLERO JUDICIAL NRO. 5080 PERTENECIENTE AL DR.

ordinario. En consecuencia, se corre traslado por el término legal de quince días, que comenzará a decorrir a partir de la fecha de citación, con el escrito de demanda y esta providencia al demandado JOSE ANDRES SARANGO JUMBO, al mismo que se lo citará en el lugar que se indica.- Téngase

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL PARA JOSE RAFAEL CADENA CALAHORRANO, ADELA ALVAREZ DE CADENA Y SUS LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS  
**EXTRACTO**  
JUICIO ORDINARIO (Presc. Ext.) No. 613-2010-Lovato  
ACTOR: SARA MAGDALENA RIVERA AGUIAS  
DEMANDADOS: JOSE RAFAEL CALAHORRANO, ADELA ALVAREZ DE CADENA Y LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS  
OBJETO: Declarar a su favor la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio del departamento 302 c del Bloque Sarahuro y la sección respectiva para el secado de ropa, alícuota 000723 cien milésimas, ubicado parroquia La Libertad de esta ciudad y cantón Quito.

OBJETO: Declarar a su favor la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio del departamento 302 c del Bloque Sarahuro y la sección respectiva para el secado de ropa, alícuota 000723 cien milésimas, ubicado parroquia La Libertad de esta ciudad y cantón Quito.  
TRAMITE: ORDINARIO CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-QUITO, 18 de Agosto del 2010, las 15h45.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los requisitos de ley, por lo que se le da el trámite Ordinario.- En consecuencia, atenta al juramento rendido por la actora y de conformidad

ciones. De conformidad al art. 1000 del Procedimiento civil y al certificado del Registro de la Propiedad inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón. Se contera con la comparecencia del Ilustre Municipio Metropolitano de Quito en la Persona del Alcalde y síndico de la ciudad.

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CAVISOLUCIONES S.A.

La compañía CAVISOLUCIONES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Agosto de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004464 de 18 de Octubre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) INSPECCIÓN DEL ESTADO DE LAS PARTES SUBMARINAS DE LOS OBJETOS FLOTANTES (PETROLEROS, BUQUES, CRUCEROS YATES ETCÉTERA)...

Quito, 18 de Octubre de 2010.

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia**  
**DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS**  
**ENCARGADA**

AR/76746cc

Procedimiento Civil. L. demanda se califica de clara y completa, en consecuencia se la admite al trámite ordinario. Cítese con la demanda y este auto a los señores María Mercedes Centeno Farinango, al señor Jorge Eduardo Gallardo Reina, a la señora Eva Lucía Centeno Farinango en los lugares desig-

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GAMING LABORATORIES INTERNATIONAL ECUADOR GLIECUADOR CIA. LTDA.

La compañía GAMING LABORATORIES INTERNATIONAL ECUADOR GLIECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de Septiembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004556 de 21 de Octubre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) REALIZAR ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN, INSPECCIÓN, LABORATORIO, REVISIÓN, AUDITORIA DE MÁQUINAS QUE SE UTILIZAN EN CASINOS Y JUEGOS DE AZAR; B) ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS, CURSOS, CONFERENCIAS, CHARLAS, ADIESTRAMIENTO EN CUALQUIER TEMA, DENTRO O FUERA DEL PAÍS. PARA TAL EFECTO LA COMPAÑÍA PODRÁ DICTARLOS DIRECTAMENTE O SUSCRIBIR CONTRATOS CON PERSONAS CALIFICADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS...

Quito, 21 de Octubre de 2010.

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia**  
**DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS**  
**ENCARGADA**

AR/76766cc

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TECNILLANTA S.A.

023

Se comunica al público que TECNILLANTA S.A. aumentó su capital en US \$ 94.245,44; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de mayo de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCFTE. Q.10.004484 de 19 de octubre de 2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO: El capital suscrito de la Compañía es de QUINIENTOS SESENTAYNUEVEMILCUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS, dividido en catorce millones doscientos treinta y siete mil once acciones nominativas y ordinarias de CERO COMA CERO CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América..."

Quito, 19 de Octubre de 2010.

**Dr. Fabian Flores Paredes**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE**

LA HORA 26-10-2010

AR/76766cc